

ACTA N° 68. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintiséis, siendo las once horas, se reunió en su sede social sita en Pasaje Carlos M. della Paolera 297/99, piso 16° de esta Ciudad, la Asamblea Ordinaria de Accionistas de **TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA**. Presidió las deliberaciones el Presidente del Directorio Sr. Ricardo M. Markous. Declarada abierta la sesión, el señor Presidente manifestó:

A) Que la presente Asamblea había sido convocada por el Directorio y citada privadamente en razón del conocimiento y trato directo con los tenedores propietarios de la totalidad de las acciones representativas del capital social, quienes oportunamente habían comprometido su asistencia a los efectos de la celebración con el carácter de unánime (art. 237 *in fine* Ley 19.550); y que fue oportunamente comunicada a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

B) Que conforme surge del acta labrada al folio 35 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de la Sociedad, se ha comprobado la presencia de tres accionistas por derecho propio y dos accionistas por representación, titulares de 3.106.342.422 acciones ordinarias "A" (un voto por acción) y de 1.330.105.646 acciones ordinarias "B" (cinco votos por acción), todas escriturales y de \$1 (un peso) valor nominal unitario. Representan un capital social presente de \$ 4.436.448.068 con derecho a 9.756.870.652 votos, para la consideración de todos los puntos del orden del día, salvo para la elección de los miembros del Consejo de Vigilancia, en que confieren derecho a 4.436.448.068 de votos (art. 5° del Estatuto Social) lo cual determina la existencia de quórum legal suficiente para sesionar válidamente.

C) Que la representación de los accionistas presentes se acredita conforme a lo establecido en los arts. 239 -*in fine*- de la ley 19.550 y 17° del Estatuto Social.

D) Que se encuentran presentes, además, el Vicepresidente Sr. Ricardo R. Ferreiro, los Directores Titulares Sres. Claudio G. Gugliuzza, Jorge Perczyk y Mario Lapalma, y los Consejeros de Vigilancia Sra. Andrea S. Barbagelata y señores Ricardo J. P. Soler y Pablo R. Stampalia.

E) Que el orden del día a considerarse consta de los siguientes puntos:

- 1. CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SEGÚN ART. 234 DE LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL CUADRAGÉSIMO SEXTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONSISTENTE EN LA MEMORIA DEL DIRECTORIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SU ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1, INCISO A.1), SECCIÓN I, CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL TEXTO 2013 DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, RESEÑA INFORMATIVA, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS A LA MISMA FECHA CONSISTENTES EN ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES E INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; Y APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y DE LAS RESOLUCIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS MISMOS DURANTE EL CUADRAGÉSIMO SEXTO EJERCICIO;**
- 2. DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025: (I) DEL DIRECTORIO Y (II) DEL CONSEJO DE VIGILANCIA; SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS MISMOS HAN SIDO IMPUTADOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LAS SUMAS DE \$ 151.300.000 Y \$ 48.000.000, RESPECTIVAMENTE;**
- 3. CONSIDERACIÓN DE LOS HONORARIOS FIJADOS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA POR LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;**

4. DESTINO DE LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025;
5. PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2026;
6. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS; DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS; Y
7. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 19.550.

F) Que conforme el temario de la convocatoria, la presente Asamblea asume el carácter de Ordinaria a fin de considerar todos los puntos del orden del día (art. 234 Ley 19.550).

G) Que según lo señalado en el inciso B) precedente, existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente en primera convocatoria, y para adoptar las resoluciones pertinentes del orden del día, ya que la Asamblea se celebra con carácter de unánime -artículos 243 y 237 -in fine- Ley 19.550.

H) Que antes de considerar los distintos puntos del orden del día, la Asamblea debe designar a los accionistas que suscribirán el acta a labrarse (artículos 21 del Estatuto Social y 246 de la Ley 19.550).

Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad de votos presentes, resolvió:

Primero: Declararse válidamente constituida como Asamblea Ordinaria en razón de haberse comprobado la presencia de la totalidad del capital social con los votos necesarios para sesionar en primera convocatoria y teniendo en consideración el carácter unánime de la reunión (artículos 237 y 243 Ley 19.550).

Segundo: Designar a los señores Mariano Vitullo, en carácter de representante de accionistas presentes, para que suscriba el acta a labrarse, juntamente con el Presidente de la Asamblea señor Ricardo M. Markous, y el Sr. Ricardo J.P. Soler en carácter de accionista y Consejero de Vigilancia.

A continuación, el Sr. Presidente sometió a examen el punto primero del orden del día: **DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE SEGÚN ART. 234 DE LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL CUADRAGÉSIMO SEXTO EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONSISTENTE EN LA MEMORIA DEL DIRECTORIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SU ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1, INCISO A.1), SECCIÓN I, CAPÍTULO I, TÍTULO IV DEL TEXTO 2013 DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, RESEÑA INFORMATIVA, Y LOS ESTADOS FINANCIEROS A LA MISMA FECHA CONSISTENTES EN ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES E INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; Y APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, Y DE LAS RESOLUCIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS MISMOS DURANTE EL CUADRAGÉSIMO SEXTO EJERCICIO.** A continuación, informó el Sr. Ricardo R. Markous que correspondía someter a consideración la documentación contable correspondiente al cuadragésimo sexto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, la que ha sido puesta previamente a disposición de los señores Accionistas con la debida antelación. Agregó el Sr. Presidente que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera, en adelante “NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés), y en cumplimiento de lo indicado en el Título IV del Texto 2013 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Añadió que, en el presente punto también debía tratarse la aprobación de la gestión del Directorio y del

Consejo de Vigilancia durante el período, y tomar nota del Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario de la Sociedad (confeccionado por la Sociedad conforme los términos del Artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I, Título IV del texto ordenado 2013 de las Normas de la CNV y la actualización dispuesta por la Resolución General N° 797). Acto seguido, se cedió la palabra al Sr. Mariano Vitullo, representante del accionista TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U., quien mocionó para que se apruebe: a) la documentación contable según artículo 234 de la Ley General de Sociedades del ejercicio en consideración, consistente en la Memoria del Directorio y su Anexo – Informe sobre el Código de Gobierno Societario, la Reseña Informativa, los Estados Financieros correspondientes al cuadragésimo sexto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, confeccionados de acuerdo con las NIIF, que incluyen: Estado de Resultados, Estado de Resultados Integrales, Estado de Situación Financiera, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas 1 a 36 a los Estados Financieros, y los respectivos Informes de Auditor y de Consejo de Vigilancia, omitiendo su lectura por ser del conocimiento de todos los accionistas; b) la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia, como también las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos en las Asambleas de las sociedades asociadas. Luego, solicitó la palabra el Sr. Ricardo J.P. Soler quien manifestó que aprobaba la documentación contable sujeta a su consideración, pero se abstenía de votar respecto de la gestión de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia por reunir simultáneamente el carácter de accionista y Consejero de Vigilancia titular de la Sociedad (art. 241 Ley General de Sociedades). En idénticos términos se expresaron los demás Consejeros de Vigilancia Sra. Andrea S. Barbagelata y Sr. Pablo R. Stampalia. Oído lo expuesto, la Asamblea por unanimidad de votos computables, y tomando en cuenta las abstenciones de los Sres. Ricardo J.P. Soler, Pablo R. Stampalia y de la Sra. Andrea S. Barbagelata, resolvió:

Primero: Aprobar la documentación referida a los Estados Financieros correspondientes al cuadragésimo sexto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, confeccionados de acuerdo con las NIIF, consistentes

en: Estado de Resultados, Estado de Resultados Integrales, Estado de Situación Financiera, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas 1 a 36 a los Estados Financieros.

Segundo: Aprobar la Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, y la correspondiente Reseña Informativa requerida por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Tercero: Aprobar el Informe sobre el Código de Gobierno Societario, según la estructura de presentación individualizada como Artículo 1, inciso a.1), Sección I, Capítulo I, Título IV del Texto 2013 de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (conforme actualización dispuesta por la Resolución General Nro. 797).

Cuarto: Tomar nota del Informe de auditoría emitido por los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, emitido por Price Waterhouse & Co. S.R.L.

La documentación indicada en los puntos precedentes, lo es conforme a las transcripciones efectuadas del folio 98 al folio 202, del libro Inventario y Balances N° 20 de la Sociedad.

Quinto: Tomar nota del Informe del Consejo de Vigilancia sobre los Estados Financieros correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025, cuya transcripción se efectúa del folio 203 al folio 204 del libro Inventario y Balances N° 20 de la Sociedad, y del folio 15 al folio 16 del libro de Actas del Consejo de Vigilancia N° 4 de la Sociedad.

Sexto: Aprobar y ratificar la gestión cumplida por el Directorio y por el Consejo de Vigilancia, y las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos durante el cuadragésimo sexto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, incluso los asuntos bajo consideración de la presente Asamblea.

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a consideración el segundo punto del orden del día: **DETERMINACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025: (I) DEL DIRECTORIO Y (II) DEL CONSEJO DE VIGILANCIA; SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS MISMOS HAN SIDO IMPUTADOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO**

FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LAS SUMAS DE \$ 151.300.000 Y \$ 48.000.000, RESPECTIVAMENTE. Sobre el particular, el Sr. Presidente señaló que el mismo consistía en considerar las remuneraciones de los Directores y de los Consejeros integrantes de los respectivos órganos de administración y fiscalización, añadiendo que estatutariamente correspondía a la Asamblea fijar los honorarios de los mismos, y que, siguiendo las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores, los honorarios habían sido imputados al resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 constando en los Estados Financieros recientemente aprobados, en la suma de \$199.300.000. Se agregó: (i) que los honorarios que fije la Asamblea, si se ajustaren a dicho importe, no alterarán los resultados del ejercicio consignados en el balance; (ii) que con fecha 11 de julio de 2025 el Sr. Juan José Mata había renunciado al cargo de Director titular de la Sociedad, como así también a todos los derechos y/u honorarios que pudieran corresponderme por el desempeño del mencionado cargo, incorporándose al Sr. Jorge Perczyk como Director titular de la Sociedad; y (iii) que atento la designación oportunamente efectuada con motivo de la renuncia del Director Titular Sr. Juan José Mata, el honorario del señor Jorge Perczyk (quién paso de Director Suplente a Director Titular) deberán ajustarse conforme la fecha de su designación. Acto seguido, solicitó la palabra el Sr. Mariano Vitullo representante del accionista TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U., quien teniendo en consideración la pérdida del ejercicio, mocionó que, en función de las tareas técnico administrativo desempeñadas proponía se asigne a los miembros del Directorio un honorario de \$ 151.300.000 y a los miembros del Consejo de Vigilancia un honorario de \$ 48.000.000, a ser distribuido de la siguiente manera: (i) la suma de \$ 57.000.000 al Presidente del Directorio, Sr. Ricardo Miguel Markous, (ii) la suma de \$ 32.800.000 al Vicepresidente del Directorio, Ricardo Raúl Ferreiro; (iii) la suma de \$ 16.600.000 a cada uno de los Directores Titulares Sres. Claudio Gabriel Gugliuzza y Mario César Lapalma; (iv) la suma de \$ 12.300.000 al Director Titular Sr. Jorge Perczyk; (v) la suma de \$ 8.000.000 a cada uno de los Directores Suplentes Sres. Fernando Jorge Mantilla y Marcelo Martínez Mosquera; y (vi) la suma de \$ 16.000.000 a cada

uno de los Consejeros de Vigilancia Sra. Andrea S. Barbagelata y Sres. Ricardo J.P. Soler y Pablo R. Stampalia. Solicitaron la palabra los accionistas Sres. Ricardo J.P. Soler, Pablo R. Stampalia, y Andrea S. Barbagelata, quienes manifestaron que acompañaban la propuesta de honorarios efectuada por el representante del accionista TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U. con la abstención de su propio honorario como Consejero por reunir simultáneamente el carácter de accionistas y miembros del Consejo de Vigilancia (art. 241 Ley General de Sociedades). Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad de votos computables, con la abstención de la Sra. Andrea S. Barbagelata y de los señores Ricardo J.P. Soler y Pablo R. Stampalia en los términos expuestos, resolvió aprobar la propuesta efectuada por el accionista TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U..

Seguidamente, se sometió a consideración el tercer punto del orden del día:

CONSIDERACIÓN DE LOS HONORARIOS FIJADOS POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA POR LA AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL

31 DE DICIEMBRE DE 2025. El Sr. Presidente señaló que correspondía tomar nota de los honorarios fijados por el Consejo de Vigilancia a PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. y a otras firmas de la red global de PRICEWATERHOUSECOOPERS por la auditoría y revisiones limitadas de los estados financieros del ejercicio 2025, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 283 de la ley General de Sociedades. Añadió el Ing. Markous que dichos honorarios en concepto de auditoría de los estados financieros del ejercicio y otros servicios fueron fijados en la suma de \$ 926.713.491 más IVA, correspondiendo la suma de \$ 267.484.769 más IVA a la auditoría de los estados financieros anuales, la suma de \$ 185.754.972 más IVA por las revisiones limitadas de los trimestrales y la suma de \$ 473.473.750 más IVA a otros servicios, y que de la presente información, la Asamblea debía tomar nota. Previo un cambio de ideas sobre el particular, la Asamblea por unanimidad de votos presentes, resolvió tomar nota que los honorarios por las tareas de auditoría fijados a PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. y a otras firmas de la red global de PRICEWATERHOUSECOOPERS durante el ejercicio bajo consideración en la suma de \$ 926.713.491 más IVA,

correspondiendo la suma de \$ 267.484.769 más IVA a la auditoría de los estados financieros anuales, la suma de \$ 185.754.972 más IVA por las a las revisiones limitadas de los trimestrales y la suma de \$ 473.473.750 más IVA a otros servicios.

Seguidamente, el señor Presidente puso a consideración el punto cuarto del orden del día: **DESTINO DE LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**. El señor Presidente destacó que los resultados acumulados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 fueron de una pérdida de \$13.880 millones, y que en la Memoria del Directorio se proponía que dicha pérdida acumulada sea absorbida totalmente mediante una desafectación parcial de la Reserva para Futuros Dividendos. Finalizada la exposición y previo un cambio de ideas sobre el particular, la Asamblea por unanimidad de votos presentes, resolvió aprobar que la pérdida de \$13.880 millones correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, sea absorbida totalmente mediante una desafectación parcial de la Reserva para Futuros Dividendos. Se dejó constancia que, luego de la mencionada absorción de la pérdida del ejercicio, la Reserva para Futuros Dividendos quedaría con un saldo de \$ 1.295.396 millones. Asimismo, se aprobó por unanimidad ratificar expresamente la facultad oportunamente conferida al Directorio para que, cuando lo considere oportuno y sin balance previo, proceda a distribuir parcial o totalmente la Reserva para Futuros Dividendos, sin que dicha distribución revista el carácter de dividendo anticipado.

Acto seguido, el señor Presidente sometió a consideración el quinto punto del orden del día: **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2026**. Tomó la palabra el Sr. Presidente y señaló que el presente punto consistía en la designación del Auditor de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio iniciado el 01 de enero de 2026 y a finalizar el 31 de diciembre de 2026. Luego, el Presidente informó que, si bien de acuerdo con los términos del art. 283 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley General de Sociedades), resultaba obligación del Consejo de Vigilancia contratar una auditoría anual a los fines

de que la misma informe sobre los estados financieros, de acuerdo con la normativa actualmente vigente, correspondía a la presente Asamblea la designación de los auditores externos, y que la misma se efectúe a propuesta del órgano de administración de la emisora. En consecuencia, y a fin de armonizar las normas antedichas, el Consejo de Vigilancia oportunamente había presentado al Directorio de la Sociedad la propuesta de designación de la firma PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L., como auditores externos para el ejercicio 2026, y que el Directorio había resuelto elevarlo a consideración de la presente Asamblea. Oído lo cual, por unanimidad de votos se resolvió:

Primero: Designar a la firma PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. como auditores externos para el ejercicio 2026.

Segundo: Dejar constancia que la tarea de auditoría externa encomendada a PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L. en virtud de lo resuelto en el punto Primero precedente será ejercida por la Dra. María Carolina García Zúñiga como auditor titular, siendo el Sr. Gustavo Ariel Vidán el auditor suplente, ambos contadores públicos miembros de dicha firma de auditoría.

Acto seguido, el señor Presidente sometió a consideración el sexto punto del orden del día: **DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS; DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y ELECCIÓN DE LOS MISMOS.** Expresó que los miembros del Directorio, como así también los del Consejo de Vigilancia actualmente en funciones, cesan en sus cargos en el día de la fecha, conforme a lo establecido en los arts. 10° y 15° del Estatuto Social. Corresponde en consecuencia a la Asamblea proceder a la fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y del Consejo de Vigilancia, y a la elección de sus integrantes. Agregó que, conforme los términos del art. 79 de la Ley de Mercado de Capitales (Ley N° 26.831) se requiere que la totalidad de los miembros del Consejo de Vigilancia revistan la condición de independientes. Oído lo cual, la Asamblea por unanimidad de votos presentes computables, con la abstención de la Sra. Andrea Susana Barbagelata y de los Sres. Ricardo

J.P. Soler y Pablo R. Stampalia en lo que refiere a su propia designación como Consejeros de Vigilancia Titulares, resolvió:

Primero: Fijar en 5 (cinco) el número de miembros titulares del Directorio y en 3 (tres) el número de miembros suplentes.

Segundo: Designar Directores titulares a los señores Ricardo Miguel Markous, Ricardo Raúl Ferreiro, Jorge Perczyk, Claudio Gabriel Gugliuzza y Mario César Lapalma, dejando constancia que la totalidad de los Directores designados revisten la condición de no independientes, conforme los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Tercero: Designar Directores suplentes a los señores Fernando Jorge Mantilla, Daniel Ridelener y Marcelo Germán Martínez Mosquera, dejando constancia que la totalidad de los Directores designados revisten la condición de no independientes, conforme los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Cuarto: Fijar en 3 (tres) el número de miembros del Consejo de Vigilancia, designando para su integración a la Sra. Andrea Susana Barbagelata y a los señores Ricardo Juan Pedro Soler y Pablo Rodolfo Stampalia, dejando constancia que la totalidad de los Consejeros de Vigilancia designados revisten la condición de independientes, conforme los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Quinto: Fijar en \$1.000.000 el monto de la garantía por el desempeño del mandato que los Directores designados deberán instrumentar a través de Pólizas de Seguro de Caución a la orden de la Sociedad.

Sexto: Los miembros integrantes del Directorio y del Consejo de Vigilancia, durarán en sus funciones por el término estatutario y/o hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria que considere el cuadragésimo séptimo ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2026 (arts. 10° y 15° del Estatuto Social).

Séptimo: Autorizar indistintamente a los Dres. Horacio R. de las Carreras y/o Fabiana A. Sinistri y/o Eleonora Cimino y/o Fernando C. Moreno y/o Nicolas Blanco y/o María Constanza Alfonso y/o Josefina Marticorena para suscribir la documentación a presentar ante los Organismos de Control respectivos. En virtud de tal autorización, podrán iniciar y proseguir ante la

Comisión Nacional de Valores todos los trámites necesarios hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de las resoluciones precedentes. A tal fin tendrán todas las facultades que otorgan las leyes de procedimientos administrativos y judiciales, para actuar en nombre y representación de la Sociedad.

A continuación, se analizó el punto séptimo del orden del día: **CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33° DE LA LEY 19.550.** Se informó que la Sociedad había recibido comunicación del accionista **TECPETROL INTERNACIONAL S.L.U.**, informando que era titular de más del 25% (veinticinco por ciento) de las acciones representativas del capital social en circulación. Que ello además había quedado demostrado con el depósito de acciones efectuado para su asistencia a la presente Asamblea. Que conforme al artículo 33° de la Ley 19.550, corresponde que la Asamblea tome nota de ello. La Asamblea toma nota, y se tiene por cumplido lo señalado en la citada disposición legal.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, firmando en prueba de conformidad el Presidente de la Asamblea señor Ricardo M. Markous el representante de accionistas señor Mariano Vitullo y el Consejero titular y accionista señor Ricardo J.P. Soler. **FIRMADO: R.M. MARKOUS – M. VITULLO – R.J.P. SOLER.**

*Es copia fiel de su original que obra de fojas ciento tres a fojas ciento catorce del libro de Actas de Asambleas número tres de **TECPETROL SOCIEDAD ANÓNIMA**, rubricado en la Inspección General de Justicia, el seis de septiembre de dos mil diecinueve, Referencia: RL-2019-80685225-APN-DSC#IGJ - Oblea E 87440.*

RICARDO M. MARKOUS
PRESIDENTE